



NOTA: El límite del Eje Municipal con el cauce del Río Anisacate queda fijado en el presente plano en forma provisoria y al sólo efecto de la continuación del trámite, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la Línea de Rivera.

REFERENCIAS:

- ZONA CENTRAL INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA - COMERCIAL
- ZONA DEPORTIVO RECREATIVA
- ZONA RESIDENCIAL
- PRECINTOS
- ZONA RESIDENCIAL JARDÍN
- ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA
- ZONA RESIDENCIAL PARQUE
- ZONA RURAL QUINTAS CHACRAS
- EJE COMERCIAL
- ZONA RURAL TURISTICA
- EJE COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE RUTA
- ÁREA PROTECCIÓN AMBIENTAL
- PLAZAS - ESPACIOS VERDES URBANOS
- ZONA RURAL
- EQUIPAMIENTOS URBANOS
- EJE ARROYO

Ord. N° 8547 - Anexo Gráfico II
 - Plano Zonificación Normativa 1 -
 escala gráfica



Municipalidad de Alta Gracia
 Secretaría de Obras Públicas
 Área de Planeamiento